



<i>Nombre del trámite o servicio</i>	CESIÓN DE DERECHOS EN LAS PLAZAS LIDO Y DEGOLLADO
<i>Homoclave</i>	RMTySCUE/SDEyT/06/2022
<i>¿Trámite o servicio?</i>	Trámite.
<i>Descripción del trámite o servicio</i>	Acción que se realiza para cambiar el nombre del usufructuario, quien cede los derechos a un familiar o a un particular.
<i>Modalidad del trámite o servicio</i>	Físico.
<i>Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio</i>	Cuando el usufructuario solicite ceder los derechos a otra persona, no importando que no sea un familiar..
<i>Beneficio del servicio, en su caso</i>	Estar registrado en el padrón de usufructuarios de las plazas Lido y Degollado.
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
<i>Dirección y teléfono</i>	Calle Motolinía No. 2 colonia Centro Tel. 777 3 29 44 14
<i>Días y horarios de atención al público</i>	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
<i>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</i>	Director de Mercados.
<i>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio</i>	Única sede.
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
<i>Quién puede presentar el trámite o servicio</i>	El Usufructuario del local comercial.
<i>Medio de presentación</i>	Por escrito.
<i>Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente</i>	30 U.M.A.'s
<i>Área (s) de pago</i>	Caja de Tesorería Municipal ubicada en la sede Calle Motolinía No. 2 Colonia Centro, en horario de 8:00 a 15:00 horas.
<i>Forma de determinar el monto</i>	U.M.A. \$96.22



Momento en que se debe realizar el pago	<i>En el momento que presenta todos los requisitos y el Director de Mercados firma de Visto Bueno y el Secretario de Desarrollo Económico y Turismo firma de autorización.</i>	
Plazo máximo de resolución	<i>15 días hábiles a la recepción de la solicitud.</i>	
Vigencia	<i>Por trámite de Cesión de Derechos.</i>	
Afirmativa ficta / Negativa ficta	<i>“Afirmativa ficta”.</i>	
Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.	<i>Ambos.</i>	
El formato o formatos correspondientes (URL)	<i>No aplica.</i>	
Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar	<i>Si necesita agendar cita vía telefónica o presentarse físicamente.</i>	
En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico	<i>No aplica.</i>	
El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos	<i>Prevención: 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su recepción.</i> <i>Solventación de prevención: De acuerdo a las Disposiciones Administrativas para el funcionamiento de las plazas Lido y Degollado del municipio de Cuernavaca, en la DÉCIMA SÉPTIMA Disposición.</i>	
	Paso 1	<i>Presentar solicitud por escrito al administrador del Mercado, firmada por el cedente.</i>

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



<i>Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</i>	<i>Paso 2</i>	<i>Cumplir con los requisitos para el trámite y servicio</i>
	<i>Paso 3</i>	<i>Solicitar cita para comparecer y firmar formato que se elabora en la Dirección de Mercados.</i>
	<i>Paso 4</i>	<i>Pagar el derecho del trámite y servicio</i>

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
1.	<i>Contrato de usufructo (el original solo es para cotejo).</i>	1	1
2.	<i>Recibo oficial de pago del costo de recuperación del local y pago de uso de piso al corriente.</i>		1
3.	<i>Identificación oficial del cedente y cesionario (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).</i>		1
4.	<i>Firmar cedente y cesionario formato que se elabora en la Dirección de Mercados</i>	2	

NOTA: En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero, se deberá señalar la persona o empresa que lo emita, así como su fundamento jurídico

CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

El usufructuario debe tener cubierto el pago de costo de recuperación y presentar su contrato de usufructo original.

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

No aplica

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

Se le informa que aunado al pago de derecho de la cesión de derechos, debe pagar alta del nuevo usufructuario y baja del cedente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

<i>Del trámite o servicio</i>	<i>Décima Primera fracción II de las Disposiciones Administrativas para el Funcionamiento de las plazas Lido y Degollado del Municipio de Cuernavaca.</i>
<i>De los requisitos</i>	<i>Décima Segunda de las Disposiciones Administrativas para el Funcionamiento de las plazas Lido y Degollado del Municipio de Cuernavaca.</i>
<i>Del costo</i>	<i>Artículo 28 numeral 4.3.19.3.2 de la Ley de Ingresos del municipio de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal 2022.</i>
<i>De la afirmativa o negativa ficta</i>	<i>Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" 5726 Alcance, el 17 de julio de 2019.</i>

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070
Email: contraloria@cuernavaca.gob.mx

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

*Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.*